

5
11/2/20

Doctor
BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
Juzgado 4º de Familia de Oralidad de Medellín.
E.S.D.

01/15/2014 FEB 20 9:34

Ref.: Ejecutivo por Alimentos
Demandante: Karen Viviana Cossio Zuluaga
Demandado: Kevin Sneider Sánchez Marín.
Radicado: 2019-00410

MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, abogada en ejercicio e identificada como se relaciona bajo mi firma, obrando como apoderada de KEVIN SNEIDER SÁNCHEZ MARÍN, en virtud del Amparo de Pobreza a él concedido por su Despacho, me permito dar contestación a la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS que en su contra instauró la señora KAREN VIVIANA COSSIO ZULUAGA en representación de su hija menor XIMENA SÁNCHEZ COSSIO, para cuyo efecto procedo de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

Al primero: Es cierto.

Al segundo: Es cierto.

Al tercero: Es cierto.

Al cuarto: Manifiesta el demandado que él sí ha dado cumplimiento al pago de la cuota alimentaria a favor de su hija, sólo que en algunas oportunidades le entregaba directamente la cuota a la madre de la menor, de lo cual son testigos su madre María de los Ángeles Marín Clavijo, su hermano de crianza David Alejandro Durango Castro y su pareja Yeny Alejandra Arias Suaza. No obstante, confiando en la buena fe ésta, dejó de exigirle la firma de los recibos correspondientes. Los meses que la señora COSSIO acepta que el demandado aportó abonos es porque esos meses le fue consignada la cuota o parte de la cuota, por GANA.

Al quinto: Los valores que se relacionan por la demandante no corresponden a los valores reales de la cuota alimentaria, toda vez que los porcentajes del IPC con los que se liquidó la obligación no son correctos.

A continuación relaciono la cuota que debe regir cada año y el abono que el accionado realizó mes a mes:

CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2016 CON INCREMENTO DEL IPC DEL 6,77%

AÑO 2016	VALOR CUOTA	ABONO	DEBE
Enero	\$202.863	\$190.000	\$12.863
Febrero	\$202.863	\$190.000	\$12.863
Marzo	\$202.863	\$190.000	\$12.863



Abril	\$202.863	\$180.000	\$22.863
Mayo	\$202.863	\$190.000	\$12.863
Junio	\$202.863	\$190.000	\$12.863
Julio	\$202.863	\$90.000	\$112.863
Agosto	\$202.863	\$90.000	\$112.863
Septiembre	\$202.863	\$50.000	\$152.863
Octubre	\$202.863	\$80.000	\$122.863
Noviembre	\$202.863	\$180.000	\$22.863
Diciembre	\$202.863	\$90.000	\$112.863
TOTAL	\$2'434.356	\$1'710.000	\$724.356

CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2017 CON INCREMENTO DEL IPC DEL 5,75%

AÑO 2017	VALOR CUOTA	ABONO	DEBE
Enero	\$214.528	\$90.000	\$124.528
Febrero	\$214.528	\$0	\$214.528
Marzo	\$214.528	\$160.000	\$54.528
Abril	\$214.528	\$170.000	\$44.528
Mayo	\$214.528	\$180.000	\$34.528
Junio	\$214.528	\$0	\$214.528
Julio	\$214.528	\$180.000	\$34.528
Agosto	\$214.528	\$170.000	\$44.528
Septiembre	\$214.528	\$180.000	\$34.528
Octubre	\$214.528	\$0	\$214.528
Noviembre	\$214.528	\$180.000	\$34.528
Diciembre	\$214.528	\$0	\$214.528
TOTAL	\$2'574.336	\$1'310.000	\$1'264.336

CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2018 CON INCREMENTO DEL IPC DEL 4,09%

AÑO 2018	VALOR CUOTA	ABONO	DEBE
Enero	\$223.302	\$90.000	\$133.302
Febrero	\$223.302	\$190.000	\$33.302
Marzo	\$223.302	\$0	\$223.302
Abril	\$223.302	\$0	\$223.302
Mayo	\$223.302	\$0	\$223.302
Junio	\$223.302	\$0	\$223.302
Julio	\$223.302	\$100.00	\$123.302
Agosto	\$223.302	\$90.000	\$133.302
Septiembre	\$223.302	\$0	\$223.302
Octubre	\$223.302	\$90.00	\$133.302
Noviembre	\$223.302	\$120.000	\$103.302
Diciembre	\$223.302	\$100.000	\$123.302
TOTAL	\$2'679.624	\$780.000	\$1'899.624



CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2019 CON INCREMENTO DEL IPC DEL 3,18%

AÑO 2019	VALOR CUOTA	ABONO	DEBE
Enero	\$230.403	\$100.000	\$130.403
Febrero	\$230.403	\$0	\$230.403
Marzo	\$230.403	\$0	\$230.403
Abril	\$230.403	\$0	\$230.403
Mayo	\$230.403	\$0	\$230.403
TOTAL	\$1'152.015	\$100.000	\$1'052.015

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

El señor KEVIN SNEIDER SÁNCHEZ MARÍN se opone al monto que la demandante pretende cobrar mediante el presente proceso ejecutivo.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1.- Pago parcial: Téngase en cuenta como pago parcial la suma que se logre probar dentro del proceso.

2.- Temeridad y Mala fe: la señora COSSIO ZULUAGA obra de mala fe y se aprovecha del error del demandado que no le exigió la firma de recibos al momento de entregar la cuota alimentaria para su hija. A sabiendas de que ha recibido cumplidamente la cuota de alimentos por parte del señor SÁNCHEZ MARÍN, instaura la presente demanda en su contra, lo que le causa un grave perjuicio a mi representado teniendo que pagar nuevamente lo ya pagado.

PRUEBAS:

- Documental:

Copia de dos recibos de pago con la firma de la demandante, por valor de \$95.000 cada uno, con fechas del 17 y 30 de mayo de 2016.

- Testimonial:

Sírvase, señor Juez, citar a las siguientes personas, a quienes les consta el pago mensual de la obligación alimentaria por parte del señor Kevin Sneider Sánchez:

- 1.- María de los Ángeles Marín Clavijo: carrera 75 #91 A 27, Medellín.
- 2.- David Alejandro Durango Castro: Avenida 32 #49 A-135, Medellín.
- 3.- Yeny Alejandra Arias Suaza: Carrera 38 #91-27, Medellín.

- Interrogatorio de Parte:

Sírvase decretarlo, señor Juez, para que la demandante lo absuelva en la oportunidad que señale su Despacho.

ANEXOS:

- Los documentos relacionados en el párrafo de las Pruebas



NOTIFICACIONES:

Demandante y demandado: Las mismas aportadas en la demanda.

Apoderada

- Dirección: Carrera 43A #1 Sur-100 Oficina 801, Torre Sudameris, Medellín.
- E-mail: monipineda25@gmail.com

Atentamente,



MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA
T.P. 120.680 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 43.867.703 de Envigado



CUENTA DE COBRO REMISIÓN No. _____
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

SEÑOR(ES): Karen Cossio FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 17/05/16
 C.C. Ó NIT.: DIRECCIÓN:
 TEL./FAX: CONTADO: CRÉDITO: PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	se le hace entrega		
	ala joven Karen		
	la suma de noventa		
	y cinco mil pesos		
	por concepto de		
	alimentación de		
	Ximena Sanchez		
	X Kevin Sanchez		
	1017203731		
	X Karen Cossio		
	115269088		

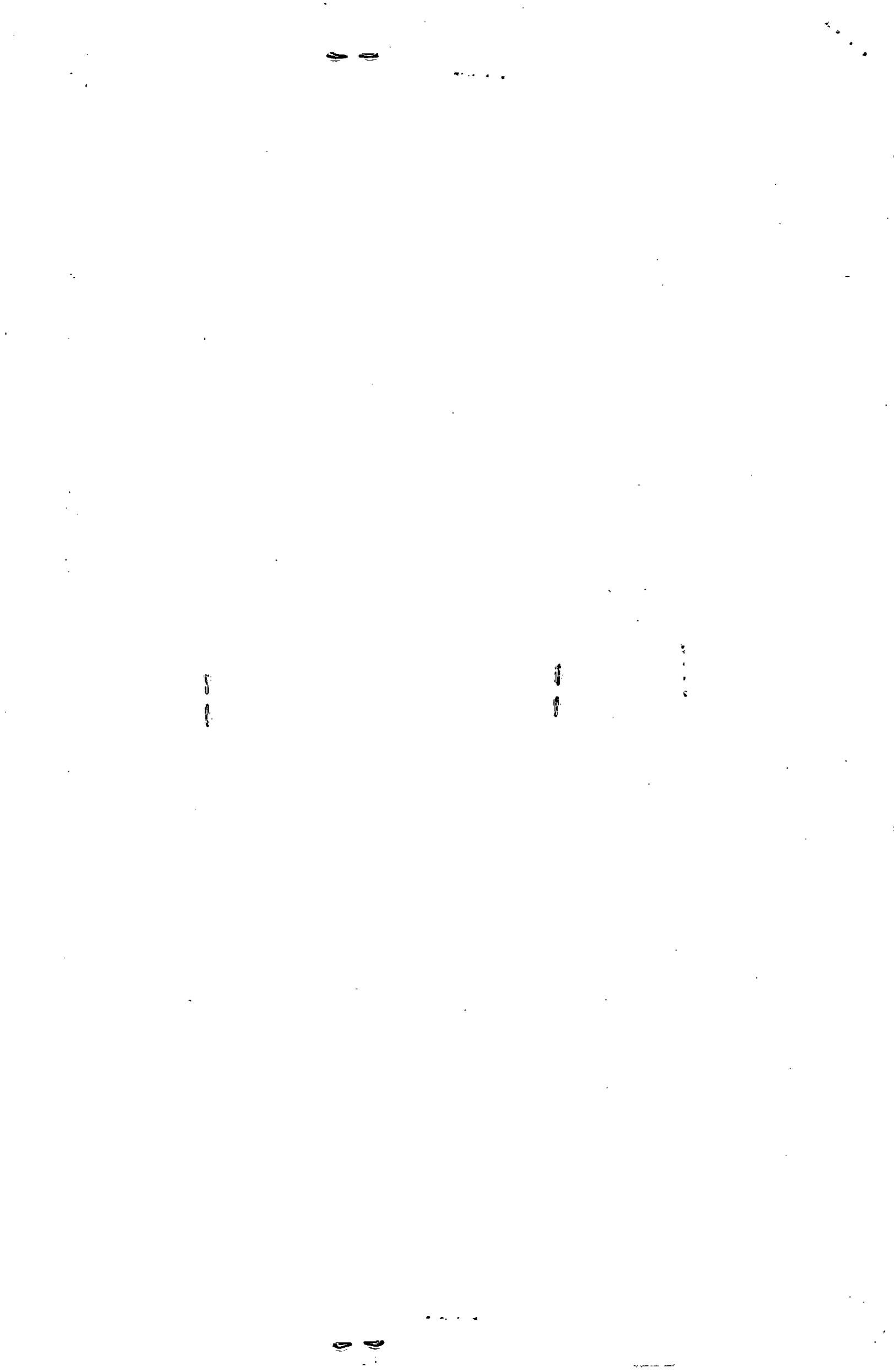
Vendedor: Firma y Sello: SUB-TOTAL \$
 TOTAL \$

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No. _____
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

SEÑOR(ES): Karen Cossio 2 FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 30/05/16
 C.C. Ó NIT.: DIRECCIÓN:
 TEL./FAX: CONTADO: CRÉDITO: PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	se le hace entrega		
	ala joven Karen		
	la suma de 95000		
	mil pesos por concepto		
	de alimentación de		
	Ximena Sanchez		
	X Kevin Sanchez		
	1017203731		
	Karen Cossio		

Vendedor: Firma y Sello: SUB-TOTAL \$
 TOTAL \$



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	KAREN VERONICA COSSIO ZULUAGA
Demandado	KEVIN SNEIDER SANCHEZ MARIN
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00410-00

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos presentados por la apoderada de la parte demandada, designada en amparo de pobreza, el Despacho ordena agregarlos al proceso para los efectos pertinentes.

Así mismo, el Despacho, procede a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS Nº. 48 FIJADO HOY 10 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.</p> <hr/> <p>DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA</p>
